RESOLUCIÓN PLE-CNE-10-17-10-2026

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, con los votos a favor del magíster José Cabrera Zurita, Presidente; magíster Esthela Acero Lanchimba, Vicepresidenta; ingeniero Enrique Pita García, Consejero; doctora Elena Nájera Moreira, Consejera; y, la abstención del magíster José Merino Abad, Consejero, resolvió aprobar la siguiente resolución:

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

EL PLENO

CONSIDERANDO

Que el numeral 2 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, y, el numeral 4 del artículo 25 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establecen como función del Consejo Nacional Electoral, la de designar a los integrantes de los organismos electorales desconcentrados, previo proceso de selección, sujeto a impugnación ciudadana;

Que el artículo 35 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, menciona: *"Los Organismos Electorales Desconcentrados, tienen jurisdicción regional, distrital, provincial y especial en el exterior; son de carácter temporal. Su funcionamiento y duración serán reglamentados por el Consejo Nacional Electoral.";*

Que el artículo 36 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, indica: *"Las Juntas Electorales estarán integradas por cinco vocales principales con voz y voto y cinco suplentes, en su designación se tomarán en cuenta los principios de paridad y alternabilidad entre hombres y mujeres. El quórum mínimo para sesionar y adoptar resoluciones será de tres vocales. En caso de ausencia temporal o definitiva de uno de los vocales principales, el presidente o presidenta principalizará al suplente de acuerdo con el orden de su designación. En caso de empate se repetirá la votación y de persistir la igualdad, decide el voto de quien preside la sesión.";*

Que con resolución Nro. **PLE-CNE-31-22-9-2016** de 22 de septiembre de 2016, el Pleno del Consejo Nacional Electoral aprobó las Reformas y Codificación al Reglamento de Integración, Funciones y Competencias para las Juntas Regionales, Distritales, Provinciales, Especiales del Exterior, Juntas Electorales Territoriales y de sus Miembros; y, sus reformas con resolución Nro. **PLE-CNE-2-18-12-2017** de 18 de diciembre de 2017; resolución Nro. **PLE-CNE-8-4-1-2018** de 4 de enero

de 2018; y, resolución Nro. **PLE-CNE-4-18-6-2024** de 18 de junio de 2024;

Que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, mediante Resolución **PLE-CNE-1-14-2-2026** de 14 de febrero de 2026, resolvió: *"**Artículo 1.**- Aprobar el inicio del periodo electoral a partir del 14 de febrero de 2026, el que comprende el conjunto de actividades y operaciones que se desarrollan de manera ordenada dentro de las etapas preelectoral, electoral propiamente dicha y postelectoral para las "Elecciones Seccionales y Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2027", de conformidad con lo dispuesto en la Disposición General Octava de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. **Artículo 2.**- Declarar el inicio del proceso electoral para las "Elecciones Seccionales y Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2027", a partir del 14 de febrero de 2026 (...)";*

Que a través de Resolución Nro. **PLE-CNE-2-14-2-2026** de 14 de febrero de 2026, el Pleno del Consejo Nacional Electoral resolvió: *"**Artículo 1.**- Aprobar el Calendario Electoral para las "Elecciones Seccionales y Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2027" (...) **Artículo 2.**- Disponer a los Coordinadores Nacionales, Directores Nacionales, Directores de las Delegaciones Provinciales Electorales, la implementación, desarrollo y ejecución del Calendario Electoral para las "Elecciones Seccionales y Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2027" (...)"*;

Que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, mediante Resolución Nro. **PLE-CNE-1-5-3-2026** de 5 de marzo de 2026; y, su Fe de Erratas, resolvió: *"**Artículo 1.**- Aprobar el Plan Operativo, Informe de Directrices, Instrucciones y Disposiciones de Tipo General para la Administración del Presupuesto Especial asignado; y, el presupuesto por el valor de CIENTO DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (USD $. 102.365.407,35), para las "Elecciones Seccionales y Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2027" (...)";*

Que mediante resolución Nro. **PLE-CNE-1-27-3-2026** de 27 de marzo de 2026, el Pleno del Consejo Nacional Electoral resolvió: *"**Artículo 2.**- **APROBAR** la modificación del calendario electoral para las Elecciones Seccionales; y, Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2027 (...)"*;

Que con resolución **PLE-CNE-6-21-7-2026** de 21 de julio de 2026, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resolvió: "***Artículo 1.***- *Designar a los vocales principales de la Junta Provincial Electoral de* ***Cotopaxi****, de conformidad con lo establecido en el siguiente detalle:*

VOCALES PRINCIPALES:

DEFAZ GALLARDO JOFFRE OSWALDO
HERRERA PANCHI KATHYA PAOLA
RODRIGUEZ EDGAR ARMANDO
ZABALA MORENO PAULA LORENA
VERGARA SANCHEZ EDISON MAURICIO

()";

Que con resolución **PLE-CNE-2-27-8-2026** de 27 de agosto de 2026, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resolvió: "***Artículo 1.-*** *Agradecer al señor Joffre Oswaldo Defaz Gallardo, por los servicios prestados a la institución en calidad de Vocal de la Junta Provincial Electoral de Cotopaxi.* ***Artículo 2.- Designar*** *a la señora Silvia Paulina Sánchez Chancusig, como Vocal Principal de la Junta Provincial Electoral de Cotopaxi";*

Que es un imperativo institucional, designar a los Vocales de las Juntas Provinciales Electorales para que cumplan con las funciones establecidas en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, el Reglamento de Integración, Funciones y Competencias para las Juntas Regionales, Distritales, Provinciales, Especiales del Exterior, Juntas Electorales Territoriales y de sus Miembros, en el Proceso de las "Elecciones Seccionales y Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2027";

Que los debates y los argumentos que motivan la votación de las Consejeras y Consejeros para expedir la presente Resolución constan en el acta íntegra de la Sesión Ordinaria **No. 085-PLE-CNE-2026**; y,

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Artículo 1.- Agradecer a la **señora Kathya Paola Herrera Panchi**, por los servicios prestados a la institución en calidad de Vocal de la Junta Provincial Electoral de **Cotopaxi.**

Artículo 2.- Designar a la **abogada Lizbeth Gissela Guamaní Yandún**, como Vocal Principal de la Junta Provincial Electoral de **Cotopaxi**.

Artículo 3.- En cumplimiento a lo establecido en el numeral 4 del artículo 25 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, el Pleno del Consejo Nacional Electoral establece un plazo **de dos (02) días, contados a partir de la notificación,** para que las ciudadanas y ciudadanos puedan ejercer su derecho de impugnación de manera fundamentada y motivada a la vocal designada, de considerar que por alguna razón, no deba ejercer dicha dignidad.

Artículo 4.- Una vez que la presente resolución esté en firme y se cuente con los documentos habilitantes para el ingreso al sector público, el Consejo Nacional Electoral procederá a posesionar a la vocal designada, quien ejercerá sus funciones según corresponda, conforme a la Codificación al Reglamento de Integración, Funciones y Competencias para Juntas Regionales, Distritales, Provinciales, Especiales del Exterior, Juntas Electorales Territoriales y de sus miembros.

Artículo 5.- Disponer a la Secretaría General, para que conjuntamente con la Coordinación Nacional de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales, publiquen en el portal web institucional y en la cartelera del Consejo Nacional Electoral y de las Delegaciones Provinciales Electorales, el nombre de la vocal designada, para que la ciudadanía pueda ejercer el derecho de impugnación ciudadana de conformidad con la Constitución de la República y la Ley.

DISPOSICIÓN FINAL

La Secretaría General hará conocer esta resolución a la Coordinación Nacional Administrativa Financiera y Talento Humano, a la Coordinación Nacional de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales, a la Dirección Nacional de Talento Humano, a la Dirección Nacional Financiera, a la Dirección Nacional Administrativa, a la Delegación Provincial Electoral de **Cotopaxi**, a la Junta Provincial Electoral de **Cotopaxi,** a la **señora Kathya Paola Herrera Panchi**; y, a la **abogada Lizbeth Gissela Guamaní Yandún**, para trámites de ley.

Dado y aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en la Sesión Ordinaria **No. 085-PLE-CNE-2026**, celebrada en forma virtual a través de medios electrónicos a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil veinte y seis.- Lo Certifico.-

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
BETTY CONSUELO BAEZ VILLAGOMEZ

Dra. Betty Consuelo Báez Villagómez
SECRETARIA GENERAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Pleno/elaborado por:	K. Lagla
Pleno/elaborado por:	M. Rivadeneira
Pleno/revisado por:	J. Decker